



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE PATENTES

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
14/11/08
[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN N° _____/08

MAT.: AUTORIZA TRANSFERENCIA DE
PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA, _____ 2008

VISTOS: Ingreso N° 2286 de fecha 08 de Octubre del 2008, Informe del Departamento de Inspección de fecha 10 de Octubre del 2008, Recepción Final N° 1683 de Fecha 30 de diciembre de 1987, emitida por la Municipalidad de Santiago, Resolución Sanitaria N° 38628 de Fecha 01 de Septiembre del 2008, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana, Memo N° 488 de Fecha 10 de Noviembre del 2008 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Decreto N° 4423 de fecha 30 de noviembre de 2004, que designa Director Atención al Contribuyente, lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.691 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la transferencia del permiso definitivo enrolado con el N° 2 - 608544, con giro de **EXPENDIO DE ABARROTOS, BEBIDAS, CONFITES, ENVASADOS DE FAB. AUT.**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **PAULINA SOLEDAD CRUZAT GUERRERO, RUT. N° 14.164.725 - 3**, según Memo N° 488 de Fecha 10 de Noviembre del 2008 de la Dirección de Asesoría Jurídica, en la dirección comercial de **RIO DE JANEIRO N° 286**, unidad vecinal 34.

2.- **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.- **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

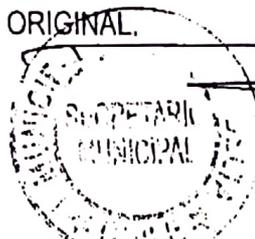
5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

FDO.: JORGE QUEZADA HERMOSILLA
HORACIO NOVOA MEDINA

DIRECTOR DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
SECRETARIO MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA

RESOLUCION N° 18073/2010

19 MAY 2010

g.92

MAT.: AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PATENTE
DEFINITIVO DE ALCOHOL.

RECOLETA, 19 ENE 2010

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 5045 de fecha 17 de Noviembre del 2009; Resolución Sanitaria Favorable N° 81076 de fecha 06 de Noviembre del 2009, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana, Certificado de recepción final de la propiedad N° 1683 de fecha 30 de Diciembre de 1987, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago, Ord. N° 30-915/2009 de fecha 31 de Diciembre del 2009 de la Dirección de Obras; Memorando N° 31/2009 de fecha 15 de Enero del 2010 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 5283 de fecha 16 de diciembre de 2008, que Delega Atribuciones en Director de Dirección de Atención al Contribuyente, Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1°.- **AUTORIZASE** la transferencia de los permisos enrolados con los N° 4-500209 y Rol N° 2-743125 con giro de Deposito de Bebidas Alcoholicas. Clasificación Letra "A". Ley 19.925, con expendio de Bebidas, Confitos envasados de fabricas autorizadas, los cuales deberán registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **Paulina Soledad Cruzat Guerrero**, RUT 14.164.725-3, en la dirección comercial de Rio de Janeiro N° 286, de acuerdo a lo señalado en memorando de Jurídico N° 31/2009 de fecha 15 de Enero del 2010. UNIDAD VECINAL N° 34.

2°.- **Déjase expresamente establecido** que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3°.- El Departamento de Inspección será el encargado de notificar la presente resolución, siendo ésta un medio de prueba para ser presentada a Inspectores Municipales y Carabineros de Chile, la cual deberá mantenerse junto a la Orden de Ingreso que acredita el pago de patente.

4°.- **Finalmente**, la presente autorización quedará sin efecto, si se constata que el contribuyente ya no funciona con la referida dirección, previo informe inspectivo corroborando tal hecho.

5°.- La Sección de Cobros y enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el Sistema Computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

FDO.: JORGE QUEZADA HERMOSILLA
HORACIO NOVOA MEDINA

DIRECTOR ATENCION AL CONTRIBUYENTE
SECRETARIO MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL